

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. **365 -2026-GRJ/ORAF**

Huancayo, 10 ABR 2026

VISTO:

El Memorando N° 561-2026-GRJ/GGR, de fecha 09 de abril del 2026, Resolución Directoral Administrativa N° 245-2026-GRJ/ORAF, de fecha 11 de marzo del 2026, Resolución Directoral Administrativa N° 2451-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 11 de diciembre del 2025 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, fecha 09 de abril del 2026, mediante Memorando N° 561-2026-GRJ/GGR, la Gerencia General Regional solicitar prorrogar continuidad de servicios de personal contratado por reemplazo temporal perteneciente a la Lic. Edith Jakiline Gomez Victorio en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, plaza N° 000021, nivel remunerativo F-3, para la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 245-2026-GRJ/ORAF, de fecha 11 de marzo del 2026, se rectifica en efecto retroactivo, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Administrativa N° 2451-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 11 de diciembre de 2025, en el extremo referido al periodo de contratación;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 2451-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 11 de diciembre del 2025, se contrata por reemplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Lic. Edith Jakiline Gómez Victorio, a partir de la fecha, para prestar sus servicios en la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli del Gobierno Regional Junín, en el cargo funcional de Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3 y código de registro AIRHSP 000021;

Que, mediante el Informe N.º 1396-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de diciembre de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica la asignación presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (R.O.), en la Genérica de Gasto 2.1, para atender lo solicitado;

Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al termino del mismo. Los servicios prestados

ORAF	
DOC. N°	10412695
EXP. N°	7058/39



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, la designación con eficacia anticipada, del 01 de abril del 2026 hasta el 30 de junio del 2026, por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276 a la LIC. EDITH JAKILINE GOMEZ VICTORIO para prestar sus servicios en la Sub gerencia de Desarrollo Yauli del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3 y código de registro AIRHSP 000021.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. – AFECTAR, a las específicas de gasto 2.1. Personal y Contribución a ESSALUD, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, Pliego: Gobierno Regional Junín.

ARTICULO CUARTO. – ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín, notificar copia de la presente al interesado, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Sub Dirección de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. **366** -2026-GRJ/ORAF 10 ABR 2026

Huancayo,

VISTO:

El Memorando N° 139-2026-GRJ/GRDS-CAR "AIER", de fecha 26 de marzo de 2026, Resolución Directoral Administrativa N° 136-2026-GRJ/ORAF, de fecha 11 de febrero del 2026, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, fecha 26 de marzo del 2026, mediante Memorando N° 139-2026-GRJ-GRDS-CAR "AIER", el CAR Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín solicita continuidad de servicios para la plaza N.° 000164 de Madre Sustituta que viene desempeñando la servidora Lourdes Irene Chavez Timoteo, a fin de no afectar el normal desarrollo de las labores;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 136-2026-GRJ/ORAF, de fecha 11 de febrero del 2026, se contrata en vías de regularización con eficacia anticipada, del 01 de enero del 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, por reemplazo temporal bajo el régimen laboral 276 a la LIC. EN EDUCACION PRIMARIA LOURDES IRENE CHAVEZ TIMOTEO para prestar sus servicios en el CAR Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional Junín, en el cargo funcional de Madre Sustituta, nivel remunerativo ST-F y código de registro AIRHSP 000164;

Que, mediante el Informe N.° 019-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 16 de enero de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica la asignación presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (R.O.), en la Genérica de Gasto 2.1, para atender lo solicitado;

Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

ORAF	
DOC. N°	10412720
EXP. N°	7024106





Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, la contratación con eficacia anticipada, del 01 de abril del 2026 hasta el 30 de junio del 2026, por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276 a la LIC. EN EDUCACION PRIMARIA LOURDES IRENE CHAVEZ TIMOTEO para prestar sus servicios en el CAR Aldea Infantil "El Rosario" del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Madre Sustituta, nivel remunerativo ST-F y código de registro AIRHSP 000164.


ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. – AFECTAR, a las específicas de gasto 2.1. Personal y Contribución a ESSALUD, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, Pliego: Gobierno Regional Junín.

ARTICULO CUARTO. – ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín, notificar copia de la presente al interesado, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Sub Dirección de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 MAR 2026


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

